



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0106 -2019-SENAMHI-PREJ**

Lima, 05 JUL. 2019

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2019, del Coordinador del Programa de Cooperación Meteorológica Iberoamericano de la Agencia Estatal de Meteorología – AEMET, el Memorando N° D000798-2019-SENAMHI-ORH de fecha 5 de julio de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° D000115-2019-SENAMHI-UCT de fecha 5 de julio de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2019, el Coordinador del Programa de Cooperación Meteorológica Iberoamericano de la Agencia Estatal de Meteorología – AEMET remite la invitación al curso sobre “Planificación Estratégica en los Servicios Meteorológicos Iberoamericanos”, a llevarse a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española de la ciudad Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 8 al 12 de julio de 2019, señalando además que los gastos relacionados al alojamiento, manutención y traslados internos serán cubiertos por el referido Centro de Formación; asimismo, con relación a los gastos de pasajes, indican que estos serán cubiertos por el fondo fiduciario establecido por España en la OMM, en caso la entidad no cuente con la disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Memorando N° D000798-2019-SENAMHI-ORH de fecha 5 de julio de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000037-2019-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye que la participación del servidor VLADIMIR ROBERTO FERRO AMERI está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad y guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor, por lo que es viable la emisión del acto resolutorio que autoriza su viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido del 7 al 13 de julio de 2019; asimismo, señala que la participación del mencionado servidor no irroga gastos a la entidad;

Que, a través del Informe N° D000115-2019-SENAMHI-UCT de fecha 5 de julio de 2019, la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló que la participación del servidor VLADIMIR ROBERTO FERRO AMERI en este evento se enmarca en los parámetros de la cooperación técnica internacional;



Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor VLADIMIR ROBERTO FERRO AMERI, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje del servidor VLADIMIR ROBERTO FERRO AMERI, a la ciudad Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 7 al 13 de julio de 2019, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.



Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.



Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

